



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.
DEMANDANTE: ROPERO HERMANOS S.A.
DEMANDADO: SIN DEMANDADO.
RADICADO: 20001-31-03-003-2019-00143-00
FECHA: 07 DE JUNIO DE 2023

Asunto: Informe secretarial 03/05/2023

Revisado el expediente se observa que el promotor cumplió con la carga impuesta en auto que antecede, en consecuencia, se correrá traslado el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor por el termino de cinco (05) días, para que los acreedores realicen las manifestaciones que ha bien tenga, de conformidad al art. 29 de la Ley 1116 del 2006.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

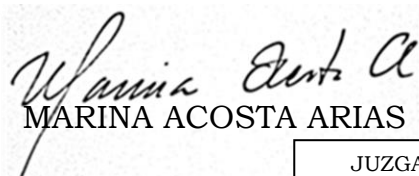
RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria correr traslado del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor por el termino de cinco (05) días.

SEGUNDO: cumplida la orden anterior, devuélvase el expediente al despacho para continuar con el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2019-143-00
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No 030 Hoy 08 DE JUNIO DE 2023 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del
C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria